

450048044-110/10

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO PARA LA CONSTITUCIÓN Y GESTIÓN DE FONDO DE BECAS EN EL COMEDOR ESCOLAR DE LA LOCALIDAD DE FUENTES DE EBRO PARA EL CURSO 2009/2010.

En Zaragoza, a veintiuno de enero de dos mil diez, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, representado en este acto por D^a ANA ISABEL AYALA SENDER, Directora del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte en Zaragoza, y el Ayuntamiento de Fuentes de Ebro, representado por su Alcaldesa D^a M^a PILAR PALACÍN MIGUEL,

MANIFIESTAN

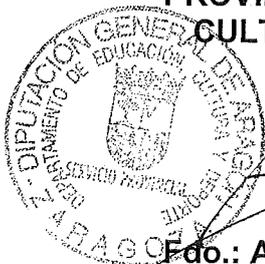
Que sigue siendo voluntad de ambas partes el mantenimiento de la cooperación en la gestión del servicio de comedores escolares en la localidad de Fuentes de Ebro, mediante la constitución de un fondo de becas/ayudas para la prestación de dicho servicio en el Centro Público, durante el curso escolar 2008/2009;

ACUERDAN

Asignar por parte de las Instituciones firmantes las cantidades precisas para la constitución de dicho fondo, con el que se concederán 10 becas en el presente curso, y remitir al Centro en los mismos porcentajes que el curso anterior.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente anexo, firman por triplicado ejemplar en la fecha y lugar arriba indicados.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE ZARAGOZA,



Fdo.: Ana Isabel Ayala Sender

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DE FUENTES DE EBRO,

Fdo.: M^a Pilar Palacín Miguel



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

CG 90299/17

MANUEL GIMENEZ ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 9 de febrero de 1999, se adoptó entre otros un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Autorizar a los Directores Provinciales de Educación y Cultura la firma de Convenios de ámbito provincial, en materia educativa, tanto singulares como en aplicación de un Convenio Marco, con entidades públicas y con personas físicas y jurídicas sujetas a Derecho privado, cuando tenga por objeto la prestación de servicios de transporte y/o comedor. Segundo.- La firma de estos convenios deberá cumplir previamente los siguientes requisitos: - Autorización expresa del Director General de Ordenación y Promoción Educativa con la conformidad del Consejero de Educación y Cultura para la firma de cada Convenio. -- Informe de fiscalización favorable de la Intervención General de la Diputación General de Aragón. Tercero.- Cuando la finalidad del convenio sea la prestación de un servicio, la aportación económica con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón podrá fraccionarse en periodos mensuales, trimestrales o semestrales."

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CULTURA, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a diez de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,